

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.161

Viernes 30 de Mayo de 2025

Página 1 de 8

Normas Particulares

CVE 2652970

MINISTERIO DE ENERGÍA

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

**OTORGA A BIWO RENOVABLES S.A. CONCESIÓN PROVISIONAL PARA
PROYECTO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADO “LÍNEA
DE TRANSMISIÓN 1X220 KV VOLCÁN COLACHI, SUBESTACIÓN
SECCIONADORA LOS MAITENES Y SECCIONAMIENTOS”**

(Resolución)

Núm. 31.240 exenta.- Santiago, 14 de marzo de 2025.

Vistos:

El DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE); el decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos; lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; y la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1º Que, a través de ingreso SEC N°257942, de fecha 15.02.2024, Biwo Renovables S.A. solicitó a esta Superintendencia concesión provisional para realizar los estudios técnicos relativos al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado “Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Colachi, Subestación Seccionaladora Los Maitenes y Seccionamientos”, ubicado en las comunas de Til Til y Colina, en la Provincia de Chacabuco, Región de Metropolitana, que tiene por finalidad realizar el transporte de la energía eléctrica generada por el Parque Fotovoltaico Volcán Colachi, e inyectar energía al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), a través de los subproyectos que lo componen, los cuales son: Subestación Seccionaladora Los Maitenes, Línea de Transmisión 1x220 kV SE Volcán Colachi - SE Seccionaladora Los Maitenes, y Seccionamiento Línea 220 kV Polpaico - Quilapilún.

El proyecto por el que se solicita concesión eléctrica provisional es:

NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN PROVINCIA COMUNA	PLANO N° (Mapa)	PLANO N° (Plano General de Obras)
Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Colachi, Subestación Seccionaladora Los Maitenes y Seccionamientos	Metropolitana Chacabuco Til Til y Colina	SECLMVC-MAP (1 lámina de fecha Enero - 2024)	SECLMVC-PGO (1 lámina de fecha Enero - 2024)

CVE 2652970Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.161

Viernes 30 de Mayo de 2025

Página 2 de 8

2° Que, mediante oficio Ord. electrónico N° 215544 de fecha 07.03.2024, esta Superintendencia comunicó errores y omisiones de la solicitud de concesión, los cuales fueron subsanados mediante ingreso SEC N°265237, de fecha 08.04.2024, complementado de oficio mediante los ingresos SEC N°276098, de fecha 21.06.2024 y N°278296, de fecha 08.07.2024, cumpliendo en consecuencia, con los requisitos establecidos en el artículo 19° de la LGSE. De acuerdo con lo anterior, esta Superintendencia procedió a declarar la admisibilidad de la solicitud de concesión a través de la resolución exenta Electrónica N°27.125, de fecha 09.08.2024.

3° Que, el objetivo de la concesión eléctrica provisional solicitada es ejecutar los estudios técnicos necesarios para determinar el emplazamiento definitivo del Proyecto, por el cual se pretende realizar el transporte de la energía eléctrica generada por el Parque Fotovoltaico Volcán Colachi, e inyectar dicha energía al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) mediante los subproyectos que lo componen, que se detallarán a continuación:

1. Subestación Seccionadora Los Maitenes: subestación tipo seccionadora, para el seccionamiento de la Línea 220 kV Polpaico - Quilapilún;

2. Línea de Transmisión 1x220 kV SE Volcán Colachi - SE Seccionadora Los Maitenes: línea eléctrica de circuito simple, entre la Subestación Volcán Colachi y la Subestación Seccionadora Los Maitenes.

3. Seccionamiento Línea 220 kV Polpaico - Quilapilún: el seccionamiento se materializará con 3 líneas de transmisión, cuyas denominaciones y características son las siguientes:

a. Línea 220 kV Polpaico - Seccionadora Los Maitenes C1: contempla un circuito simple, con un conductor por fase en tensión 220 kV, de categoría Alta Tensión.

b. Línea 220 kV Polpaico - Seccionadora Los Maitenes C2: contempla un circuito simple, con un conductor por fase en tensión 220 kV, de categoría Alta Tensión.

c. Línea 2x220 kV Seccionadora Los Maitenes - Quilapilún: contempla un doble circuito, con un conductor por fase en tensión 220 kV, de categoría Alta Tensión.

Cabe hacer presente que, según la solicitante, el Parque Fotovoltaico Volcán Colachi debe entenderse como una obra proyectada, que no forma parte del Proyecto.

Preliminarmente, el trazado y/o área de emplazamiento de los subproyectos, sería el siguiente:

1. Subestación Seccionadora Los Maitenes: se emplazará en el área dada por los vértices VP1, coordenadas UTM Este [m] 340.940,53 y Norte [m] 6.335.508,64; VP2 coordenadas Este [m] 341.143,39 y Norte [m] 6.335.512,95; VP3 coordenadas UTM Este [m] 341.145,07 y Norte [m] 6.335.378,49, y VP4, coordenadas Este [m] 340.943,19 y Norte [m] 6.335.376,23, todas WGS84 Huso 19S. A modo referencial, se indica que el área de la Subestación Seccionadora Los Maitenes es de 27.010 m².

2. Línea de Transmisión 1x220 kV SE Volcán Colachi - SE Seccionadora Los Maitenes: tendrá una longitud total de 6.415,25 metros, comenzando su trazado al interior de la Subestación Volcán Colachi en el vértice V1, en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este [m] 336.609,43 y Norte [m] 6.338.082,39, y finalizando al interior de la Subestación Seccionadora Los Maitenes en el vértice V18, en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este [m] 340.950,99 y Norte [m] 6.335.488,75.

3. Seccionamiento Línea 220 kV Polpaico - Quilapilún: las 3 líneas de transmisión que lo conformarán tendrán los siguientes trazados preliminares:

a. Línea 220 kV Polpaico - Seccionadora Los Maitenes C1: tendrá una longitud total de 512,70 metros, comenzando su trazado en la estructura existente ubicada en el vértice M1, coordenadas UTM, datum WGS84, Huso 19S, Este [m] 340.461,76 y Norte [m] 6.335.309,17, y terminando al interior de la Subestación Seccionadora Los Maitenes, en el vértice M4, coordenadas UTM, datum WGS84, Huso 19S, Este [m] 340.951,99 y Norte [m] 6.335.451,75.

b. Línea 220 kV Polpaico - Seccionadora Los Maitenes C2: tendrá una longitud total de 530,56 metros, comenzando su trazado en la estructura existente ubicada en el vértice M1, indicado previamente, y finalizando al interior de la Subestación Seccionadora Los Maitenes, en el vértice L4, coordenadas UTM, datum WGS84, Huso 19S, Este [m] 340.951,99 y Norte [m] 6.335.432,75.

CVE 2652970Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Situs Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.161

Viernes 30 de Mayo de 2025

Página 3 de 8

c. Línea 2x220 kV Seccionadora Los Maitenes - Quilapilún: tendrá una longitud total de 361,82 metros, comenzando su trazado en la estructura existente identificada en el vértice N1 y finalizándolo al interior de la Subestación Seccionadora Los Maitenes, en el vértice N4. Las coordenadas de la estructura existente ubicada en el vértice N1 son UTM, WGS84, Huso 19S Este [m] 341.471,43 y Norte [m] 6.335.348,39, mientras que el vértice N4, ubicado dentro de la Subestación Seccionadora los Maitenes se encuentra en las coordenadas UTM WGS84, Huso 19S Este [m] 341.130,99 y Norte [m] 6.335.447,75.

Asimismo, se consideró a lo largo del trazado, tanto de la Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Colachi - SE Seccionadora Los Maitenes como de las 3 líneas que componen el Seccionamiento Línea 220 kV Polpaico - Quilapilún, una franja de seguridad preliminar de 80 metros aproximadamente, la cual se encuentra contenida dentro del área de estudio.

4° Que, los estudios y trabajos que se realizarán con motivo de la solicitud de concesión provisional son los siguientes:

- Estudio de Flora y Vegetación

El objetivo principal del estudio es caracterizar la condición que presenta actualmente el componente ambiental flora y vegetación terrestre en el área de influencia del Proyecto. Ello, para descartar la eventual afectación significativa adversa que el Proyecto pudiera producir sobre la componente. Asimismo, se contempla identificar, caracterizar y dimensionar las unidades homogéneas de vegetación en cuanto a su fisonomía y abundancia, para el área de influencia; caracterizar la flora vascular del área de influencia, en términos de riqueza, origen geográfico y estado de conservación y determinar las singularidades ambientales desde el punto de vista del componente flora y vegetación terrestre. Dentro de este estudio se considera el catastro de las especies de hongos, líquenes y briófitas presentes en el área de estudio del Proyecto en base a los antecedentes bibliográficos disponibles y el levantamiento de información en terreno.

- Estudio de Fauna Terrestre

El objetivo de esta prospección es identificar la presencia de especies en categoría de conservación para determinar medidas ambientales y de ingeniería adecuadas durante la ejecución del Proyecto. Se identifican singularidades que representen variables críticas para la ejecución del Proyecto, debido a la incidencia que puedan tener en la factibilidad técnica y morfología del trazado.

- Estudio de Tránsito Aéreo de Especies

Este estudio tiene como objetivo caracterizar la ocupación del espacio aéreo por la avifauna del sector, con el fin de predecir la ocurrencia de efectos adversos significativos sobre este grupo. Tiene por objetivo la caracterización de los ensambles de aves existentes en los distintos ambientes identificados en el área de estudio del Proyecto, determinándose su distribución y áreas de concentración, considerando posibles sitios de reproducción, alimentación o refugio.

- Estudio de Patrimonio Cultural

Esta componente tiene por objetivo identificar, registrar y caracterizar, sobre la base de vestigios superficiales, sitios arqueológicos y/o históricos considerados como Monumentos Nacionales de acuerdo con la legislación vigente en nuestro país.

- Estudio de Paleontología

Consiste en identificar y caracterizar las áreas y/o componentes de importancia paleontológica; identificar el material fósil reconocido en el área de estudio; y evaluar el potencial paleontológico de los sitios reconocidos, en atención a poder conocer las implicancias relacionadas.

CVE 2652970Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Núm. 44.161 Vierernes 30 de Mayo de 2025

Página 4 de 8

• Estudio de Medio Físico

Tiene por objetivo caracterizar las potencialidades y limitantes del medio abiótico presentes en el área de estudio, como son las condiciones de agua, aire, suelo y clima.

• Estudio de Clima y Meteorología

Se realizará una caracterización climática del área de estudio del Proyecto a partir de la clasificación internacional de Köppen; y la caracterización meteorológica a nivel local, a partir de información de variables como temperatura, precipitación, velocidad y dirección del viento, humedad relativa y presión atmosférica.

• Estudio de Calidad del Aire

El objetivo consiste en determinar la existencia de zonas declaradas como saturadas y/o latentes; determinar si existen estaciones de monitoreo representativas del área; e identificar las principales fuentes de emisión existentes en el área de estudio.

• Estudio de Suelo

Tiene por objetivo la caracterización fisicoquímica del suelo presente en el área preliminar de emplazamiento del Proyecto, definiendo para ello su valor ambiental y su capacidad silvoagropecuaria.

• Estudio de Geología, Geomorfología y Riesgos Naturales

Su objetivo es caracterizar el área de estudio del Proyecto en términos del componente geología, las características del marco estructural regional, los tipos de rocas y/o depósitos existentes, sus edades geológicas y el marco tectónico general. Respecto a la geomorfología, ésta tiene por objeto describir y caracterizar el dominio geomorfológico y morfoclimático dominante, las geoformas existentes y los procesos más significativos que dan cuenta del modelado actual del área. Por otra parte, el objetivo del estudio de los riesgos naturales consiste en describir y caracterizar el área, incluyendo las amenazas sísmicas, por remoción en masa, hidrológicas y de tipo volcánicas en un contexto regional y local.

• Estudio de Hidrología

Esta componente considera la identificación y caracterización de la cuenca en donde se emplaza el área de estudio del Proyecto; caracterización de las precipitaciones mensuales y máximas; y el análisis de la red hídrica existente, identificando tanto cauces naturales como artificiales, intermitentes y permanentes. Asimismo, se tiene por finalidad presentar la caracterización hídrica superficial para el área del Proyecto en estudio.

• Estudio de Hidrogeología

El objetivo consiste en identificar y caracterizar las unidades hidrogeológicas junto con el nivel piezométrico en el área de estudio del Proyecto a partir de la información levantada de los pozos disponibles de la zona.

• Estudio de Paisaje y Turismo

El objetivo principal es caracterizar la componente paisaje para así determinar el valor paisajístico del área influenciada por el Proyecto. El valor paisajístico se define en base a atributos biofísicos, atributos estéticos y atributos estructurales; la valoración del paisaje utilizando indicadores tales como: incidencia visual, intervisibilidad y número de puntos de interés; desarrollar un análisis de visibilidad e intervisibilidad para el área preliminar de emplazamiento del Proyecto y describir su calidad visual según las pautas de valoración vigentes en el país.

CVE 2652970Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Núm. 44.161 Vierernes 30 de Mayo de 2025

Página 5 de 8

Respecto al turismo, el objetivo principal es identificar los atributos del área de influencia, que otorgan valor turístico a la zona, además de caracterizar aquellos atributos que caracterizan los atractivos naturales o culturales y sus interrelaciones, que atraen flujos de visitantes o turistas, susceptibles de ser afectados por el Proyecto.

- Estudio de Medio Humano

Considera una descripción general en base a fuentes secundarias con foco en los criterios contenidos en el art. 18 del DS 40 Ministerio del Medio Ambiente, identificación de actores relevantes y análisis de potenciales conflictos socioambientales. Población y descripción detallada de las 5 dimensiones del medio humano (geográfica, demográfica, antropológica, socioeconómica y de bienestar social básico); y determinación de sitios de significación cultural. Asimismo, se requiere generar insumos necesarios para determinar las potenciales afectaciones sobre los modos de vida y costumbres de los grupos humanos vinculados al futuro Proyecto.

- Estudio de Vialidad

Considera una caracterización de la oferta vial y modelación de saturación, además del cálculo de los tiempos de desplazamientos (no corresponde a un EISTU).

- Estudio de Ruido

Tiene por objetivo evaluar el impacto acústico y vibratorio que podría generar el Proyecto, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la normativa nacional vigente o, en caso de ausencia de ésta, estándares extranjeros aplicables. Asimismo, identifica los actuales niveles de ruido y vibraciones en las principales zonas, identificadas como sensibles cercanas al emplazamiento preliminar del Proyecto; proyectar los futuros niveles de ruido y vibraciones producto de su futura construcción y operación y determinar los puntos más afectados dentro de la zona de influencia, con el fin de proponer adecuadas medidas de mitigación y dar cumplimiento a la normativa exigida.

- Campos Electromagnéticos

El objetivo es la evaluación de impactos por radiación electromagnética en proyectos de transmisión eléctrica. La estimación de valores de los campos eléctricos y magnéticos de baja frecuencia se efectuará mediante la realización de modelos de estructuras y conductores de la subestación y de la línea, mediante un programa que aplica el método de elementos finitos. Se incorporará información recopilada de la bibliografía técnica respecto de campos generados por equipos concentrados similares a los de la instalación. La estimación de radio interferencia se realizará aplicando métodos simplificados de uso habitual. Se realizará la confrontación de los valores obtenidos en la información recogida y en los modelos evaluados, con los respectivos valores máximos recomendados por las normas de referencia respectivas, nacional e internacional.

- Calidad de Aguas

Contempla la toma de muestras y análisis de información de carácter hidro químico, contrastando con información que se recopile de la línea base Hidrología e Hidrogeología. Se contemplará con información que esté disponible de forma pública desde servicios del Estado, proyectos que aporten antecedentes desde el SEIA en la región, y bibliografía de interés.

5° Que, el presupuesto total de los estudios que se desarrollarán a través de la concesión que se solicita, asciende a la suma de \$135.161.941 (ciento treinta y cinco millones ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y un pesos chilenos).

6° Que, los estudios técnicos para los cuales se solicita la concesión provisional se desarrollarán en la siguiente área, correspondiente a 1.558.255 m² aproximadamente, y que se encuentra delimitada por los siguientes vértices descritos por las coordenadas UTM (Datum

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.161

Viernes 30 de Mayo de 2025

Página 6 de 8

WGS 84, Huso 19S), en la Región Metropolitana, Provincia del Chacabuco, comunas de Til Til y Colina. Las localidades contempladas en el último censo afectadas por el área de estudio corresponden a Huechún, Quilapilún y Peldehue:

ID vértice	Coordenadas UTM WGS84 Huso 19S	
	Este [m]	Norte [m]
P1	336.535,02	6.338.202,65
P2	337.179,68	6.338.050,83
P3	338.280,03	6.337.901,06
P4	338.407,25	6.337.807,97
P5	338.345,47	6.337.672,70
P6	338.867,69	6.337.537,73
P7	340.138,72	6.337.453,10
P8	340.253,13	6.337.015,43
P9	340.213,11	6.336.926,93
P10	340.623,62	6.336.881,42
P11	340.679,57	6.336.735,10
P12	340.602,24	6.335.822,87
P13	340.996,04	6.335.792,85
P14	341.011,89	6.335.553,95
P15	341.048,36	6.335.555,26
P16	341.048,63	6.335.547,75
P17	341.181,55	6.335.547,75
P18	341.304,93	6.335.474,15
P19	341.585,01	6.335.432,65
P20	341.555,69	6.335.234,81
P21	341.236,46	6.335.282,11
P22	341.126,24	6.335.347,86
P23	341.055,77	6.335.347,86
P24	341.056,30	6.335.332,81
P25	340.955,53	6.335.332,81
P26	340.742,17	6.335.195,30
P27	340.356,99	6.335.214,18
P28	340.343,04	6.335.386,01
P29	340.627,90	6.335.447,00
P30	340.813,94	6.335.516,42
P31	340.807,95	6.335.606,65
P32	340.473,62	6.335.632,04
P33	340.396,71	6.335.766,07
P34	340.475,59	6.336.696,61
P35	340.087,91	6.336.739,58
P36	339.969,07	6.336.872,68
P37	340.041,73	6.337.033,35
P38	339.981,47	6.337.263,89
P39	338.837,18	6.337.339,05
P40	338.197,04	6.337.504,49
P41	338.111,00	6.337.640,73
P42	338.146,04	6.337.717,45
P43	337.143,18	6.337.853,95
P44	336.489,17	6.338.007,98

7° Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la LGSE, la solicitud de concesión fue publicada en el diario electrónico de circulación nacional “El Mostrador”, por tres días consecutivos, los días 27.08.2024, 28.08.2024 y 29.08.2024; y en el diario de circulación regional de la Región Metropolitana, “La Nación”, por tres días consecutivos, los días 27.08.2024, 28.08.2024 y 29.08.2024. Asimismo, se comunicó un extracto de la solicitud de concesión por medio de tres mensajes radiales emitidos por “Radio Cumbre”, señal XQB-193,

CVE 2652970Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.161

Viernes 30 de Mayo de 2025

Página 7 de 8

frecuencia 90.9 FM, para la ciudad de Colina, capital de la provincia de Chacabuco, los días 27.08.2024 a las 16:00 horas, 28.08.2024 a las 16:30 horas y 29.08.2024 a las 17:00 horas.

8º Que, en virtud de lo expuesto y, a juicio de esta Superintendencia, las publicaciones realizadas por la empresa peticionaria cumplen el deber de publicidad establecido en el artículo 20º de la LGSE, resguardando el derecho de los propietarios de los predios afectados o de los interesados a presentar observaciones, toda vez que cumplió con la obligación de publicar la solicitud de concesión provisional dentro de los 15 días siguientes a la declaración de admisibilidad, en la forma prescrita por la normativa eléctrica.

9º Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20º inciso segundo de la LGSE, tanto la solicitud como el mapa del área solicitada incluido en ésta, fueron publicados en la página web de esta Superintendencia, www.sec.cl con fecha 27.08.2024 y enviados a la Ilustre Municipalidad de Colina, mediante oficio Ord. N°244393, y a la Ilustre Municipalidad de Til Til, mediante oficio Ord. N°244394, ambos de fecha 30.08.2024, para ser publicados según lo establece dicho artículo.

10º Que, con motivo de las publicaciones antes señaladas, no se formularon observaciones ante esta Superintendencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20º de la LGSE.

11º Que, atendido que las comunas de Colina y Til Til no están declaradas como zona fronteriza, no se solicitó a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado la autorización a que se refiere el artículo 20º, inciso cuarto, de la Ley General de Servicios Eléctricos.

12º Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20º inciso segundo de la LGSE, se envió al Ministerio de Bienes Nacionales una copia de la solicitud de concesión y del mapa del área solicitada, mediante oficio Ord. electrónico N°244382, de fecha 30.08.2024.

Dicho Ministerio se pronunció a través de Ord. GABM. N°337, de fecha 25.09.2024, ingreso SEC N°288135, de fecha 25.09.2024, de la misma fecha antes señalada, indicando que se ha determinado que las áreas solicitadas no afectan propiedad fiscal.

En relación con lo señalado por el Ministerio de Bienes Nacionales, esta Superintendencia considera que la información aportada no constituye causal que impida otorgar la presente solicitud de concesión provisional.

13º Que, Biwo Renovables S.A., en su solicitud de concesión provisional señala que el plazo total para la realización de los estudios es de dos años, iniciándose desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de la resolución que otorgue la concesión eléctrica provisional.

14º Que, el artículo 11º de la LGSE establece que las concesiones provisionales serán otorgadas mediante resolución de la Superintendencia.

15º Que, del análisis de los antecedentes presentados, se estima que se ha dado cumplimiento a la normativa sobre tramitación de solicitudes y otorgamiento de concesiones provisionales en materia de electricidad, contenida en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento.

Resuelvo:

1º Otórgase a Biwo Renovables S.A., concesión eléctrica provisional para efectuar los estudios correspondientes al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado “Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Colachi, Subestación Seccionadora Los Maitenes y Seccionamientos”.

2º La presente concesión provisional se otorga en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos, y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

3º El plazo de la concesión provisional será de dos años, iniciándose desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de la resolución que otorgue la concesión eléctrica provisional.

El cronograma de estudios del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Nº	Nombre Estudio	Mes																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	Estudio de flora y vegetación																								
2	Estudio de fauna terrestre																								
3	Estudio de tránsito aéreo de especies																								
4	Estudio de Patrimonio Cultural																								

CVE 2652970

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Núm. 44.161 Vierernes 30 de Mayo de 2025

Página 8 de 8

Nº	Nombre Estudio	Mes																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
5	Estudio de Paleontología																								
6	Estudio Medio Físico																								
7	Estudio de Clima y Meteorología																								
8	Estudio de Calidad del Aire																								
9	Estudio de Suelo																								
10	Estudio de Geología, Geomorfología y Riesgos Naturales																								
11	Estudio de Hidrología																								
12	Estudio de Hidrogeología																								
13	Estudio de Paisaje y Turismo																								
14	Estudio de Medio Humano																								
15	Estudio de Vialidad																								
16	Estudio de Ruido																								
17	Campos Electromagnéticos																								
18	Calidad de Aguas																								

4º La concesión provisional que por este acto se otorga no exime el cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Marta Cabeza Vargas, Superintendenta de Electricidad y Combustibles.



CVE 2652970

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl